

Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.°003-2025- GM-MDCc/C

Ccorca, 08 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO:

El Informe N°073-2025-BCO/GDEyGA/MDCC/c de fecha 19 de marzo de 2025 presentado por el Ing. Bruno Corazao Orue, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien remite el Informe N°006-JRLC-ROTC-GDEGA-MDCC-2025 de fecha 14 de marzo de 2025 presentado por el Got. José Roberto López Cárdenas, responsable de la Oficina de Turismo y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ccorca de la provincia de Cusco, departamento de Cusco, quien emite solicitud de habilitación de fondos por encargo interno con la finalidad cubrir gastos para la realización de la "Ceremonia ancestral de ofrenda a la Pacha Mama Unu Raymy 2025", y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescriben como una de las atribuciones de alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2025-MDCC/A, de fecha 31 de marzo de 2025, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°034-2025-A-MDCC/C, de fecha 01 de abril de 2025 se amplía la delegación de facultades al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte, Gerente Municipal sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante el Informe N°073-2025-BCO/GDEyGA/MDCC/c de fecha 19 de marzo de 2025 presentado por el Ing. Bruno Corazao Orue, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien remite el Informe N°006-JRLC-ROTC-GDEGA-MDCC-2025 de

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



fecha 14 de marzo de 2025 presentado por el Got. José Roberto López Cárdenas, responsable de la Oficina de Turismo y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ccorca de la provincia de Cusco, departamento de Cusco, quien emite solicitud de habilitación de fondos por encargo interno con la finalidad cubrir gastos para la realización de la "Ceremonia ancestral de ofrenda a la Pacha Mama Unu Raymy 2025", teniendo como responsable a:

Nombre	Cargo	DNI
Jose Roberto Lopez Cardenas	Responsable de la Oficina de Turismo y Cultura	41827484

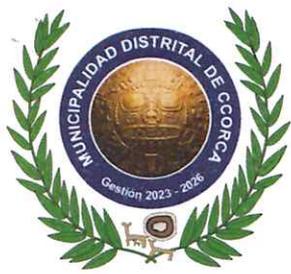
Que, artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-09-EF/77.15, donde señala que los Encargos a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

A su vez el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, precisa que: "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien en haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Se precisa que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo o 41 de la misma norma, se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva. Sobre este punto, corresponde señalar que la Directiva de Tesorería, claramente establece el procedimiento de autorización de habilito, además, establece las prohibiciones de uso de la modalidad de pagos en efectivo.

Que, conforme a lo antes señalado, resulta pertinente mencionar que el Art. 7° de la Resolución Directoral N°040-2011- EF/52.03, modificada por el Art. 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la institución en las unidades ejecutoras y municipalidades se otorgan al personal de la institución y se sujeta a las siguientes disposiciones: 2.6.1 El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de 10 UIT, con excepciones expresamente establecidas; 2.6.2 El registro que comprende el Compromiso Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal; y 2.6.3 Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieren utilizado se devuelven.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Según informe N°0030-2025-JLAF-UFA-MDCC-C de fecha 20 de marzo de 2025 emitido por el CPC Jose Luis Ampuero Flores, responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, donde según la solicitud materia de esta resolución recomienda se realice por encargo interno con la responsabilidad que conlleva sobre la documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Según Informe N°001-2025-VMVP-OGPP-MOCC de fecha 03 de abril de 2025 emitido por la CPC Virginia Marisol Villanueva Pillco, jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/10 Soles), para "La Propuesta para la realización de la ceremonia ancestral de ofrenda a la Pacha Mama Unu Raymy 2025", el cual se desarrollará el viernes 11 de abril en la comunidad campesina de Totora en el sector de UNU PAQAREQ del Distrito de Ccorca-Cusco-Cusco, con el siguiente detalle:

META	RUBRO		CLASIFICADOR	DESCRIPCION	IMPORTE	TOTAL
		BIEN	2.3. 199.199	OTRO BIENES	800.00	
		BIEN	23.25.199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	500.00	
030	09 RDR	BIEN	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDA PARA CONSUMO HUMANO	800.00	3,000.00
"PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO		SERVICIO	23.27.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	500.00	
		SERVICIO	23.27.11.99	SERVICIOS Y DIVERSOS	400.00	

Que, según Opinión Legal N° 061-2025-RTC/OAJ-MDCC de fecha 08 de abril de 2025 el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la solicitud remitida mediante el Informe N°073-2025-BCO/GDEyGA/MDCC/c de fecha 19 de marzo de 2025 presentado por el Ing. Bruno Corazao Orue, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien remite el Informe N°006-JRLC-ROTC-GDEGA-MDCC-2025 de fecha 14 de marzo de 2025 presentado por el Got. José Roberto López Cárdenas, responsable de la Oficina de Turismo y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ccorca de la provincia de Cusco, quien emite solicitud de habilitación de fondos por encargo interno con la finalidad cubrir gastos para la realización de la "Ceremonia ancestral de ofrenda a la Pacha Mama Unu Raymy 2025".

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la habilitación de fondos por encargo interno a responsabilidad del Got. José Roberto López Cárdenas identificado con DNI N.° 41827484 por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/10 Soles) según el detalle indicado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a las normas vigentes y lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER al responsable del fondo presente Got. José Roberto López Cárdenas seguir las recomendaciones determinadas por la normativa vigente para realizar la rendición con la documentación sustentatoria correspondiente en los plazos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. DAR cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTION 2023 - 2026

Ing. Jose Antonio Ccente Olarte
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESPONSABLE DE FONDO
C.C.: ALCALDÍA

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”